



JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 02471-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41646928-2017-MFRR, T/C N° 41646928
COACTIVADA: VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, CÉD. N° 0914324223.

Guayaquil, 23 de junio de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

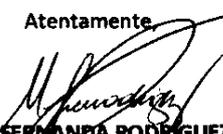
Dentro del Juicio Coactivo N° 41646928-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41646928, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada **VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA**, con cédula N° 0914324223, la **ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE**, Directora Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h45", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41646928, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de abril de 2017, a las 11h10", contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41646928-2017-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h45", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 JUN 2017

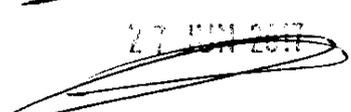
RECIBIDO

Hora: 11:00 JUN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

27 JUN 2017


Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

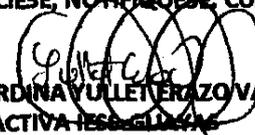
N° TRAMITE: 40786-0041-7 27/06/17 17:2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

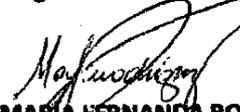


Juicio Coactivo N° 41646928-2017-MFRR
Título de Crédito N° 41646928
Coactivado: VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA
Cédula N° 0914324223

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41646928-2017-MFRR

Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h45.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes Instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de abril de 2017, a las 11h10". c) La razón asentada por la Actuarial del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por la coactivada. d) La liquidación del Título de Crédito N° 41646928, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 25 de mayo de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2522641, y por la cantidad de USD 189,38 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41646928, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de abril de 2017, a las 11h10", contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41646928-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41646928-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Se dispone, asimismo, el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

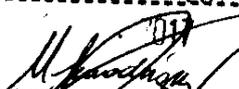


ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Directora Provincial del IESS del Guayas, a los quince días del mes de junio de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL..... 27 JUN. 2017.....


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS